

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Restitución de Tenencia adelantado por Banco de Occidente en contra de Inversiones Visom S.A. y otro, informándole que la parte actora no ha cumplido con la notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 933

Rad. 2021-00019

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte actora no ha cumplido con su obligación procesal, en lo que tiene que ver con la notificación de la parte demandada, siendo ello necesario para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que cumpla con la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00019

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Código de verificación: **9a806163ef322d69bf5e56b163e415faf8c18c9af5b24a6cf4bd6153ae4d9da8**
Documento generado en 10/08/2021 10:20:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>